



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CAB130522FI5
DOMICILIO FISCAL: HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, en la ciudad de Monclova,
Coahuila
NUMERO DE ORDEN: VRM0503037/16
OFICIO A NOTIFICAR: 234/2016
FECHA DE OFICIO: 11 de Octubre de 2016
EXPEDIENTE: CAB130522FI5

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 11 de Junio de 2018, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar levantar el Acta Final de fecha 11 de Junio de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que al acudir al domicilio se me informo que ya no tienen ninguna relación laboral con la contribuyente desde el momento en que se efectuó el cambio de domicilio al estado de México, tal y como consta en la acta de hechos de fecha 11 de Junio de 2018, levantada por la C. MONICA IVETH MARTINEZ MEDEL, en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CAB130522FI5
DOMICILIO FISCAL: HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, en la ciudad de Monclova,
Coahuila
NUMERO DE ORDEN: VRM0503037/16
OFICIO A NOTIFICAR: 234/2016
FECHA DE OFICIO: 11 de Octubre de 2016
EXPEDIENTE: CAB130522FI5

HOJA No. 2

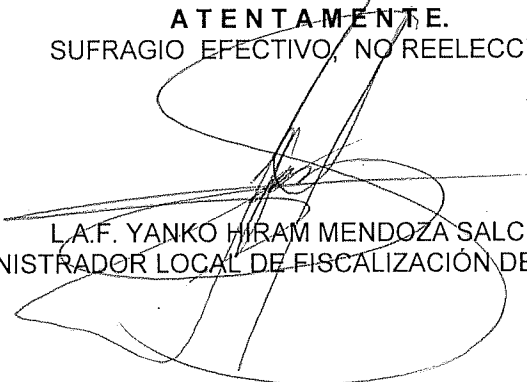
.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el Acta Final de fecha 11 de Junio de 2018 a nombre de COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MGVF/MIMM